



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 350

Popayán, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Nos correspondió por reparto el proceso “2021-00243-01-ACCIÓN DE TUTELA-2A. INSTANCIA” adelantado por SANDRA MARILYN SOLARTE IDROBO contra HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE, COMITÉ DE ETICA MEDICA y OTROS en el cual se IMPUGNÓ por la tutelista, el fallo de tutela de 19 de mayo de 2021 proferido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

El recurso fue presentado dentro del término y de acuerdo con lo reglado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, será procedente admitirlo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E

ADMITIR la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por la gestora SANDRA MARILYN SOLARTE IDROBO, en contra de la sentencia calendada 19 de mayo de 2021, proferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

PRUEBA DE OFICIO

REQUERIR a la accionada HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE y COMITÉ DE ETICA MEDICA; a través del gerente, para que en el término de tres (03) días, informe si dio respuesta a la petición o queja de fecha 16 de marzo de 2021, radicada por la señora SOLARTE IDROBO, en caso positivo allegue copia digital del escrito a este Despacho judicial, ya que en la respuesta a la tutela en el Juzgado de instancia no se verifica dicho escrito de respuesta a la petición, solo remitió la captura o pantallazo de haberlo enviado a la gestora el 18 de mayo de 2021.

OFICIESE.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

630e8a5d748debae71f9600c5252a717862835668b9723e4e07df0abab0128e7

Documento generado en 08/06/2021 11:16:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**